



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 33
ANT. : Presentación de fecha 17.03.2025 el Arquitecto Viviana Alday Rodríguez, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 35901059-2025
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en calle Bascuñan Guerrero N° 1594-1598 // Ingreso N° 0300490 de fecha 24.03.2025
ADJ. : 02 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 069.

Santiago, 02 enero 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Viviana Alday Rodríguez**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **calle Bascuñan Guerrero N° 1594-1598**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 187070 de fecha 24.10.2024, para el inmueble ubicado en **calle Bascuñan Guerrero N° 1594**, según lo indicado por el citado Certificado el inmueble se encuentra **"SIN NORMATIVA – PREDIO AFECTO"**, No obstante, el inmueble se emplaza en la **"Zona D / Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio"**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **ampliación, habilitación y remodelación** -, que responden a las intervenciones del inmueble para el uso de **Equipamiento – comercio** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden a la regularización del inmueble, la cual cuenta con unas intervenciones interiores, sumado a una ampliación en el segundo piso la cual se ubica en la parte posterior del predio, el nuevo programa cuenta con sectores de local comercial, cámara de frío, entrega de productos, bodega, caja, oficina, baños y duchas en el primer nivel, dejando en el segundo bodega y cuarto de cámaras, los trabajos no consideran intervenciones en la fachada del inmueble y la propuesta tampoco considera la modificación estructural, pero si considera las adecuaciones eléctricas y sanitarias. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lamina, Proyecto: "Permiso de Obra menor Habitación Interior Local", que contiene:
 - i. Lamina 1: Planta Segundo Nivel, Esc. 1:50 / Planta Primer Nivel, Esc. 1:50 / Cuadros y Esquemas de Superficies, Sin esc. / Planta Emplazamiento y Techumbre, Sin esc.
 - ii. Lamina 2: Elevación Poniente, Esc. 1:50 / Corte AA', esc. 1:50 / Elevación Sur, Esc. 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 06 página.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL - MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- VIVIANA ALDAY R- [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G